

Apéndice N.º 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad:		PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS		
Período de seguimiento:		DEL: 1 DE JULIO AL 30 DE DICIEMBRE DE 2020		
Nº DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
005-2012-2-0581 Auditoría a la información financiera emitida por el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros – CAFAE SG PCM Período de 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011.	INFORME LARGO ADMINISTRATIVO	1	AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS Disponer que el Presidente del CAFAE SG PCM y la Directora de la Oficina General de Administración den cumplimiento a las recomendaciones contenidas en el Informe n.º 008-2009-2-0581 "Informe largo de auditoría financiera al CAFAE de la Secretaría General de la PCM - periodo 2008" e Informe n.º 003-2001-PCM/OCI "Seguimiento de medidas correctivas y de procesos judiciales al segundo semestre 2010", relacionadas con la reversión al Tesoro Público de los saldos acumulados en el rubro de Caja y Bancos por concepto de transferencias no utilizadas en el período comprendido entre los años 1992 y 2005; para cuyo efecto, la Oficina General de Administración previo al requerimiento de los fondos que solicite el CAFAE para la cancelación de los futuros incentivos laborales deduzca el importe de los saldos disponibles en las cuentas corrientes del rubro Caja y Bancos.	En proceso
008-2012-2-0581 Examen Especial a los procedimientos técnicos de demarcación territorial aplicados en la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial – DNTDT Período del 1 de enero del 2010 al 31 de diciembre de 2011.	INFORME LARGO ADMINISTRATIVO	1	AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS Disponga que el Director Nacional Técnico de Demarcación Territorial, que depende del Despacho del Presidente del Consejo de Ministros, establezca criterios y procedimientos para la formulación y evaluación periódica de los planes nacionales de demarcación territorial, debiendo incorporarse esta labor en el Plan Operativo Institucional, con la finalidad de contar con información oportuna y técnicamente sustentada que sirva de base para la toma de decisiones en materia del proceso de demarcación territorial.	Implementada
		6	A LA DIRECCIÓN NACIONAL TÉCNICA DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL Formule y proponga la regulación de las acciones técnicas de demarcación territorial en áreas urbanas y zonas de interés nacional, para los casos de creaciones políticas, distritales y/o provinciales correspondiente a los artículos 14º, 15º y 29º del Decreto Supremo n.º 019-2003-PCM/DNTDT, a fin de normalizar los procedimientos metodológicos para los estudios específicos y los procesos de saneamiento y organización territorial, acorde con los principios de la demarcación territorial. Asimismo, adopte acciones orientadas a velar por la adecuada custodia y cautela de la documentación técnico legal que sustente las iniciativas legislativas de demarcación y organización territorial remitidas al Congreso de la República para su promulgación.	Implementada
		8	A LA DIRECCIÓN NACIONAL TÉCNICA DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL Realice las acciones conducentes orientadas a viabilizar la implementación del Registro Nacional de Profesionales y Técnicos de Demarcación Territorial que incluya, entre otros, las obligaciones, deberes e impedimentos, así como las infracciones y sanciones en que incurran los citados profesionales, con la finalidad de mejorar la calidad de la formulación de estudios y elaboración de expedientes realizados durante el citado proceso técnico.	Implementada
003-2013-2-0581 Examen Especial a los procesos de planeamiento y gestión administrativa del sistema de racionalización a nivel institucional de la PCM Período del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012.	INFORME LARGO ADMINISTRATIVO	4	AL SECRETARIO GENERAL Disponer la actualización integral del Manual de Organización y Funciones y del Cuadro para Asignación de Personal, con base a las funciones establecidas para cada unidad orgánica en el Reglamento de Organización y Funciones, identificando previamente los procesos con respecto de los puestos de trabajo que se requieren para su ejecución. Complementariamente se sistematice las actividades que deben ser realizadas por el personal, considerando además "Los lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil" aprobado con resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 160-2013-SERVIR/PE en el marco de la Ley n.º 30057, Ley de Servicio Civil, que presenta como una de las exigencias contar con procesos mejorados, perfiles de puestos y documentos de gestión actualizados y aprobados.	En proceso
004-2013-2-0581 Examen Especial a los procesos del sistema único de trámites Período de 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012.	INFORME LARGO ADMINISTRATIVO	7	A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Realice las acciones necesarias para la formulación de una estrategia de implantación del SUT y el respectivo plan de trabajo que permita, en un primer momento, afinar el sistema y ponerlo en producción y, posteriormente, contemple su implementación progresiva en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, estableciendo plazos perentorios, lo cual permitirá avanzar en el proceso de modernización del Estado y cumplir con el objetivo para lo cual fue desarrollado.	Implementada

Apéndice N.º 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"**

Entidad:		PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS		
Período de seguimiento:		DEL: 1 DE JULIO AL 30 DE DICIEMBRE DE 2020		
Nº DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
030-2019-3-0456 Reporte de Deficiencias Significativas al 31 de diciembre de 2018 de la Unidad Ejecutora n.º 003 Secretaría General Presidencia del Consejo de Ministros Sociedad de Auditoría: Santivañez Guarniz y Asociados Sociedad Civil.	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA	1.1	AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS (Deficiencias significativas en relación a los estados presupuestarios (U. 017 RCC). Recomendamos a la Gerencia de Seguimiento y Análisis, implementar mecanismos de transparencia y monitoreo físico y financiero de los proyectos, tal como lo señala la Ley n.º 30556, Ley que Aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional frente a Desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para de esta manera controlar la adecuada y oportuna ejecución de los recursos.	Implementada
015-2019-2-0581 "Procesos de contratación del servicios de terceros por importes inferiores a las 8 UITs convocados por la Unidad Ejecutora n.º 017 – Autoridad para la Reconstrucción con Cambios". Período: 2018.	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	3	AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS Disponer que el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora n.º 017 - Autoridad para la Reconstrucción con Cambios ordene a la Gerencia Administrativa elabore en un plazo perentorio un informe en el que determine el monto individualizado correspondiente a los productos: i) Informe Línea Base y Diagnóstico de Ecoeficiencia, ii) Plan de Ecoeficiencia 2018, y iii) Directiva de inducción, contemplados en las órdenes de servicio n.ºs 00377, 00560 y 00479, emitidas el 11 de julio, 10 de setiembre y 17 de agosto de 2018 respectivamente, a efecto de iniciar los respectivos trámites del recupero en la vía administrativa, en razón a que éstos no cumplieron con los términos de referencia ni de su utilización efectiva, en beneficio de los objetivos y metas institucionales.	Implementada
009-2020-3-0266 Reportes de Deficiencias Significativas de la Auditoría Financiero y Presupuestario. – Pliego n.º 001 Presidencia del Consejo de Ministros. Ejercicio 2019. Sociedad de Auditoría: Consorcio Camac Morales Sociedad Civil-Ubillus & Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil.	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA	1	Que la Oficina General de Administración en coordinación con la Oficina de Asuntos Financieros disponga que el Coordinador Contable y la Coordinadora en Control Patrimonial procedan a efectuar la indagación y análisis de los bienes patrimoniales faltantes a fin de realizar los ajustes contables respectivos y que permita la sustentación adecuada y su razonabilidad de los saldos que se muestran en los Estados Financieros en el rubro Propiedad, Planta y Equipo al cierre del ejercicio económico.	En proceso
		2	Que la Oficina General de Administración en coordinación con Control Patrimonial y el Coordinador de Contabilidad procedan a revisar y analizar los cálculos de la depreciación de Propiedad, planta y equipo afin de efectuar los ajustes respectivos y que los saldos que sustenta en los Estados Financieros sean confiables y razonables.	En proceso